

**RESOLUCIÓN No 463**  
**(8 de junio de 2020)**

**Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0031 del 21 de enero de 2020  
"Por la cual se ordena la constitución de las Cajas Menores en el ICETEX para la  
vigencia fiscal del año 2020"**

**EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR**  
**"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución 662 del 10 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se delegan unas funciones", modificada por las Resoluciones 0454 del 9 de mayo de 2019 y 741 del 15 de julio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto de Presupuesto del ICETEX contenido en el Acuerdo No. 029 del 28 de noviembre de 2019, consagra en el artículo 30 que la Junta Directiva autoriza al Representante Legal o a quien delegue la aprobación del número y la cuantía máxima de las cajas menores del ICETEX.

Que mediante memorando 2020002873 del 04 junio de 2020 el Presidente del ICETEX solicitó la ampliación de los rubros de caja menor constituidas mediante la Resolución No. 0031 del 21 de enero de 2020, teniendo en cuenta que se ha evidenciado que los recursos asignados a las cajas menores son insuficientes para atender las necesidades que se han presentado en las oficinas que están a cargo de las zonas territoriales del ICETEX. Por consiguiente, es necesario y perentorio aumentar los recursos de algunos rubros de las cajas menores asignadas a las Zonas Norte, Oriente, Suroccidente, Noroccidente y Centro del ICETEX con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las oficinas a su cargo.

Que el Representante Legal o su delegado, será competente para expedir el acto administrativo que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, en las cuales se indique la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gasto que se puede realizar y el rubro presupuestal a afectar.

Que el numeral 12 del artículo 2° de la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, artículo modificado por el artículo 2° de la Resolución No. 454 del 09 de mayo de 2019, delegó en el Vicepresidente Financiero del ICETEX, la función de *"Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyan las cajas menores del ICETEX, y registrar las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para su administración"*.

Que el numeral 19 del artículo 9° de la Resolución No. 662 del 10 de mayo de 2018, adicionado por el artículo 2° de la Resolución No. 0741 del 15 de julio de 2019, delegó en el Jefe de Oficina Asesora Jurídica *"Ordenar el gasto que se constituya de la caja menor creada mediante el presente acto administrativo"*.

Que el numeral 17 del artículo 1° de la Resolución No. 662 del 10 de mayo de 2018, adicionado por el artículo 1° de la Resolución No. 0454 del 9 de mayo de 2019, delegó en el Secretario General *"Ordenar el gasto que se constituya de las cajas menores de la Sede Central"*.

Que el numeral 5 del artículo 11° de la Resolución No. 662 del 10 de mayo de 2018, adicionado por el artículo 3° de la Resolución No. 0454 del 9 de mayo de 2019, delegó en los Asesores Comerciales de Presidencia de las Zonas Centro, Suroccidente, Oriente, Norte y Noroccidente *"Ordenar el gasto que se constituya de las cajas menores de la Zona Territorial a la que hagan parte"*.

Que mediante Resolución No. 0031 del 21 de enero de 2020, "Por la cual se ordena la constitución de las Cajas Menores en el ICETEX para la vigencia fiscal del año 2020" se

**RESOLUCIÓN No 463**  
**(8 de junio de 2020)**

**Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0031 del 21 de enero de 2020  
"Por la cual se ordena la constitución de las Cajas Menores en el ICETEX para la  
vigencia fiscal del año 2020"**

indica en el artículo 1° "Ordenar la apertura de las cajas menores para las oficinas del ICETEX en la ciudad de Bogotá – Sede Central – por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000), Oficina Asesora Jurídica, Zona Norte, Oriente, Suroccidente, Noroccidente y Centro del ICETEX por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000) cada una..."

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Modificar lo establecido en el artículo 1º de la Resolución No. 0031 del 21 de enero de 2020, el cual quedara así:

**Artículo 1º.** Ordenar la apertura de las cajas menores para las oficinas del ICETEX en la ciudad de Bogotá – Sede Central – por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000), Oficina Asesora Jurídica por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000), Zona Norte, Oriente, Suroccidente, Noroccidente y Centro del ICETEX por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.200.000) cada una, con los siguientes rubros del presupuesto de gastos administrativos, los cuales podrán ser afectados hasta por las cuantías que se mencionan a continuación:

**Caja Menor ICETEX Sede Central:**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
COMPRA DE EQUIPO	\$ 1.000.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5.500.000
MANTENIMIENTO	\$ 3.500.000
ARRENDAMIENTOS	\$ 500.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.000.000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 3.000.000
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$ 500.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 15.000.000</b>

**Caja Menor ICETEX Oficina Asesora Jurídica:**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.000.000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 1.000.000
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$ 500.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 2.500.000</b>

**RESOLUCIÓN No 463**  
**(8 de junio de 2020)**

**Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0031 del 21 de enero de 2020  
"Por la cual se ordena la constitución de las Cajas Menores en el ICETEX para la  
vigencia fiscal del año 2020"**

**Cajas Menores de las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y  
Centro:**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
ARRENDAMIENTOS	\$ 300.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.500.000
MANTENIMIENTO	\$ 1.500.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 20.000
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 500.000
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$ 50.000
SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 1.330.000
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 5.200.000</b>


**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (8) días del mes de junio de 2020



**EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ**  
Vicepresidente Financiero

Reviso: Carlos Alberto Castillo Mora – Coordinador Grupo de Presupuesto 

Marina Azucena Medina Sandoval – Directora de Contabilidad 

Blanca Iraida Bautista Torres – Coordinadora Grupo Gestión Tributaria 

Proyectó: Jennifer Díaz Caro – Asesora Contratista VFN 

Katerine Andrade Alzate – Abogada Contratista 